



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2022 – 070

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
EJECUTIVO	<u>2009-00167</u>	GABRIEL ALVAREZ	GLORIA CECILIA ZULETA ZULETA Y OTRO	<u>ORDENA OFICIAR</u>	02-06-2022
EJECUTIVO	<u>2019-00144</u>	RAÚL DARIO URIBE VALLEJO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE SIMON VALLEJO	<u>REQUIERE PREVIO A ACEPTAR RENUNCIA PODER</u>	02-06-2022
EJECUTIVO	<u>2020-00179</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	ANA ISABEL RUIZ ARROYAVE	<u>AUTORIZA CAMBIO DE DIRECCIÓN</u>	02-06-2022
EJECUTIVO	<u>2021-00182</u>	FUNDACIÓN DE LA MUJER DE COLOMBIA S.A.S	JOVANY ALBERTO ZAPATA Y OTROS	<u>ACEPTA SUSTITUCIÓN PODER</u>	02-06-2022
EJECUTIVO	<u>2022-00015</u>	JUAN GUILLERMO ALZATE GALLEG0	MILTON DIDIER LAOIZA LOTERO	<u>ORDENA EMBARGO DE REMANENTE</u>	02-06-2022
EJECUTIVO	<u>2022-00015</u>	JUAN GUILLERMO ALZATE GALLEG0	MILTON DIDIER LAOIZA LOTERO	<u>AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR AVISO</u>	02-06-2022
SUCESIÓN	<u>2022-00059</u>	MARTHA GLADYS MARTÍNEZ		<u>INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO</u>	02-06-2022

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **viernes, 03 de junio de 2022**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2009-00167 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	GABRIEL ALVAREZ
DEMANDADO	GLORIA CECILIA ZULETA
Sustanciación	Nro. 368
ASUNTO	ORDENA OFICIAR

De acuerdo con lo informado por la señora GLORIA CECILIA ZULETA ZULETA y teniendo en cuenta que es de conocimiento de este Despacho que el señor LUIS FERNANDO PALACIO, al parecer se fue del país, se ordena oficiar al señor JORGE IVÁN TANGARIFE HIGUITA, con el fin de que proceda a hacer entrega a la señora GLORIA CECILIA ZULETA ZULETA o a quien esta autorice del bien inmueble secuestrado el día 31 de julio de 2014, para lo cual se le concede el término de 10 días, so pena de realizar la entrega a través de la Inspección de Policía y Tránsito de esta localidad.

Lo anterior, en atención a lo ordenado mediante auto del 24 de agosto de 2021, que ordenó levantar las medidas cautelares en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por ESTADOS No 070

Hoy, viernes, 03 de junio de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00144 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	RAÚL DARÍO URIBE VALLEJO (C.C. 3.667.254)
Apoderado	LEÓN DARÍO ISAZA VILLEGAS
DEMANDADO	HEREDEROS DE SIMÓN VALLEJO VALLEJO (c.c. 58.787)
Sustanciación	Nro. 373
ASUNTO	REQUIERE

Previo a tomar una decisión frente a la renuncia al poder, allegada por NEVARDO ANTONIO LONDOÑO BUSTAMANTE, se requiere al mismo, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, aporte la constancia de la comunicación enviada a su poderdante, informando su decisión.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No 070**

Hoy, viernes, 03 de junio de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



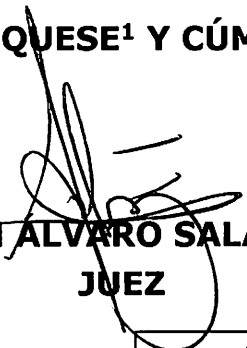
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Ant, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2020-00179 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Apoderado	LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO
DEMANDADO	ANA ISABEL RUIZ ARROYAVE (C.C. 21.449.318)
Sustanciación	Nro. 370
ASUNTO	AUTORIZA CAMBIO DE DIRECCIÓN

De acuerdo a la petición elevada por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente se autoriza el cambio de dirección de notificación la señora ANA ISABEL RUIZ ARROYAVE, la cual se surtirá en la vereda LA CRUZ de esta localidad, con apego a lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por ESTADOS No 060

Hoy, viernes, 03 de junio de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 40 89 001 2021-00182-00 (favor citar)
DEMANDANTE	FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901.128.535-8)
APODERADO	MARÍA CLAUDIA NUMA QUINTERO (C.C. 1.091.662.658 Y TP 239.778)
DEMANDADO	JOVANI ALBERTO ZAPATA AGUDELO (C.C. 3.539.569) Y BEATRIZ ELENA PULGARÍN ECHAVARRÍA (C.C. 22.034.191)
Sustanciación	Nro. 372
ASUNTO	Acepta Sustitución Poder

En atención al memorial allegado a través del correo electrónico del Despacho, el 25 de mayo de hogaño, se acepta la sustitución de poder que hace la abogada MARÍA CLAUDIA NUMA QUINTERO al abogado NICOLAS DAVID GONZÁLEZ PEÑUELA, identificado con la tarjeta profesional No. 249.969 del C.S. de la Judicatura, quien continuará representado a la parte demandante en los términos del poder inicialmente concedido.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por ESTADOS No 070

Hoy, viernes, 03 de junio de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00015-00 (favor citar)
DEMANDANTE	JUAN GUILLERMO ALZATE GALLEGO (C.C. 70.252.600)
APODERADO	MAYA YARITZA HERRERA (C.C. 1.152.435.911 Y TP 247.256)
DEMANDADO	MILTON DIDIER LOAIZA LOTERO (C.C. 70.256.523)
Sustanciación	Nro. 369
ASUNTO	ORDENA EMBARGO DE REMANENTE

Como las cautelas solicitadas resultan procedentes de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el embargo de los remanentes o de lo que por cualquier motivo se llegare a desembargo dentro del proceso que se adelanta en este Juzgado, por COOPHUMAN en contra de MILTON DIDIER LOAIZA LOTERO, que se adelante en este Despacho, bajo el radicado 2022-00067.

Por secretaría déjese las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No 070**

Hoy, viernes, 03 de junio de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00015-00 (favor citar)
DEMANDANTE	JUAN GUILLERMO ALZATE GALLEGO (C.C. 70.252.600)
APODERADO	MAYA YARITZA HERRERA (C.C. 1.152.435.911 Y TP 247.256)
DEMANDADO	MILTON DIDIER LOAIZA LOTERO (C.C. 70.256.523)
Sustanciación	Nro. 369
ASUNTO	AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aportada la constancia de citación para notificación personal MILTON DIDIER LOAIZA LOTERO y toda vez que el mismo no acudió a notificarse de manera personal del mandamiento de pago proferido en su contra, se autoriza la realización de la notificación POR AVISO, en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No 070**

Hoy, viernes, 03 de junio de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PROCESO SUCESIÓN - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00059 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	MARTHA GLADYS MARTÍNEZ PÉREZ (C.C. 43.520.435)
Apoderado	YEIZON OCTAVIO MACÍAS GONZÁLEZ
DEMANDADO	ADIELA MARTÍNEZ PÉREZ Y OTROS
Sustanciación	Nro. 371
ASUNTO	Incorpora y Pone en Conocimineto

Se ordena incorporar al expediente la constancia de registro de embargo remitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad y se pone en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por ESTADOS No 070
Hoy, viernes, 03 de junio de 2022
Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>